



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 71 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, **29 DIC 2017**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 746-2017-MPH/A, Informe N° 388-2017-MPH-SG-UACGDyA/21.22, Opinión Legal N° 314-2017-MPH/16, Informe N° 451-2017-MPH/24.27, Informe N° 19-2017-MPH-OAF-URH/JBQP, Informe N° 151-2017-MPH-URH.STPAD/LBM y escrito con Reg. N° 25995, sobre designación de la Secretaria Técnica de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Por su parte, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2017-MPH/A de fecha 21 de marzo del 2017 se Designa como Secretaria Técnica de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la Abogada Liz BORDA MUÑINCO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 746-2017-MPH/A de fecha 14 de diciembre del 2017, se **DEJA SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 157-2017-MPH/A de fecha 21 de marzo del 2017, a razón y/o cumplimiento del Reglamento de la Ley de Servicio Civil D.S. N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil precisa que **SOLO PARA EFECTOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL TITULAR DE LA ENTIDAD ES EL GERENTE MUNICIPAL EN LOS GOBIERNOS LOCALES**, estableciendo que la Gerencia Municipal emita acto resolutorio mediante el cual se adicione funciones a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Abog. Liz Borda Muñinco, con efecto retroactivo.

En consecuencia, estando a la disposición del párrafo anterior y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° - último párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Resoluciones de Alcaldía Ns° 001 y 026-2017-MPH/A de fechas 02 y 18 de enero del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 21 de marzo del 2017 como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la Abog. Liz BORDA MUÑINCO, debiendo dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil aprobado con D.S. N° 040-2014-PCM y el numeral





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



8.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada **Abog. Liz BORDA MUÑINCO**, Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC. Ever Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. 08 ENE. 2018

Oficio Circ. N° 051-2018-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. con el original de: R.E.M. N° 171-2017-MPH/EM

de fecha: 29 DIC. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Lic. Karol Riveros Toro
 JEFE

